



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 58-2022-UNACH

08 de abril de 2022

VISTO:

Informe N° 0606-2021-UNACH/OPP, de fecha 03 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 026-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 14 de febrero de 2022; Carta N°051-2022-UNACH/VPI-DIE, de fecha 31 de marzo de 2021; Oficio N° 0198- 2022-UNACH/VPI, de fecha 01 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, mediante Contrato de Ejecución de Proyecto de Emprendimiento Start Up, de fecha 17 de setiembre de 2018, que se celebró entre la Universidad Nacional Autónoma de Chota y la Srta. María Erlita Lescano Vergara, Coordinadora del Proyecto Start Up "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón arracacha (Arracacia xanthorrhiza) y papa (Solanum tuberosum) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca", con un presupuesto total de S/ 60, 000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 0606-2021-UNACH/OPP, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que no tiene competencias funcionales para que se pronuncie sobre el cierre de dicho proyecto de investigación.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2022-OAJ-UNACH/LRAP, de fecha 14 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el cierre del proyecto de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación Start Up "Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón arracacha (Arracacia xanthorrhiza) y papa (Solanum tuberosum) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca".



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Carta N°051-2022-UNACH/VPI-DIE, de fecha 31 de marzo de 2021, la Directora de Incubadora de Empresas, hace llegar el Informe N° 021-2022-UNACH/VPI – DIE, de fecha 31 de marzo de 2022, con el informe técnico favorable para para cierre de proyecto de investigación aplicada a emprendimiento e innovación Start Up “Elaboración de bolsas biodegradables a partir de almidón arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una propuesta ecológica en la región Cajamarca”.

Que, mediante Oficio N° 0198- 2022-UNACH/VPI, de fecha 01 de abril de 2022, el Vicepresidente de Investigación, solicita que se apruebe el cierre del Proyecto de Emprendimiento e Innovación Start Up titulado “Elaboración de Bolsas Biodegradables a partir del Almidón de Arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una Propuesta Ecológica en la Región Cajamarca”, indicando que ha cumplido con los entregables establecido en las bases del IV Concurso de Investigación Aplicada a Emprendimiento e Innovación START-UP dirigido a los estudiantes de la UNACH y además cumpliendo los requisitos para cierre de proyectos de investigación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el cierre del proyecto emprendimiento e innovación Start Up denominado: “Elaboración de Bolsas Biodegradables a partir del Almidón de Arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una Propuesta Ecológica en la Región Cajamarca”, debiendo emitirse el acto resolutive correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre del proyecto emprendimiento e innovación Start Up denominado: “Elaboración de Bolsas Biodegradables a partir del Almidón de Arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una Propuesta Ecológica en la Región Cajamarca”, integrados por:

- ✓ Coordinadora: María Erlita Lescano Vergara.
- ✓ Miembro: Ana Silvia Tarrillo Cieza.
- ✓ Miembro: Nerli Lizeth Vásquez Vitón.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del proyecto emprendimiento e innovación Start Up “Elaboración de Bolsas Biodegradables a partir del Almidón de Arracacha (*Arracacia xanthorrhiza*) y papa (*Solanum tuberosum*) como una Propuesta Ecológica en la Región Cajamarca”, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Oficina de Incubadora de Empresas
Interesados
Archivo